



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

CIRCULAR

Popayán, 27 de agosto de 2024

De: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA**

Para: **EMPLEADOR AFILIADO A COMFACAUCA.**

Asunto: **Proceso de Control Mora - Resolución 205 de 2024.**

Cordial Saludo,

Para COMFACAUCA es muy importante su afiliación y nos complace que sus trabajadores disfruten los Servicios que brindamos, por este motivo nos dirigimos a usted para informarle lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 205 de 2024 que entra en vigencia en el mes de Septiembre del 2024, donde se regula el control que deben realizar las Administradoras de Seguridad Social y Parafiscales al pago de aportes que realizan los Empleadores por los trabajadores a cargo, COMFACAUCA debe controlar al detalle la mora en el pago de aportes del 4% con destino a Subsidio Familiar, por los trabajadores que no paguen aportes en un determinado periodo. Por lo anterior nuestra entidad estableció que la fecha de corte de la mora por trabajador se controla a partir del mes de julio de 2024.

Es importante que el funcionario encargado de tramitar pagos de aportes de Seguridad Social y Parafiscales en su empresa, valide que los aportes que se realizaron con anterioridad a la fecha de corte por el personal a cargo no presenten inconsistencias, o mora por periodos anteriores que puedan afectar la prestación de servicios y beneficios que ofrece nuestra entidad a la población afiliada.

Las Cajas de Compensación a partir del mes de septiembre 2024, informarán a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social U.G.P.P., en el Reporte Desagregado, los aportantes que presenten mora total y/o parcial por un determinado periodo. Se debe tener en cuenta que la U.G.P.P. está adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siendo la encargada del control de Aportes al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales que realizan los empleadores de todo el país.

Se solicita verificar por parte de los empleadores, el estado de los aportes realizados a nuestra Caja de Compensación correspondiente al 4% de su nómina mensual, con el fin de corroborar que se hayan hecho de forma correcta y completa para evitar que nuestra entidad realice posibles requerimientos de cobro. En caso de encontrar novedades que no se hayan reportado en PILA deben notificarlas cuanto antes a nuestra entidad.

Agradecemos la atención que le dé a la presente solicitud. Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos en la Calle 2N No.6A-54 Barrio Modelo Bloque 2 primer piso, Tels. 8231868 Ext. 120 - 221, Correo Electrónico: jefepromocion@comfacauca.com, auxpyccartera@comfacauca.com.

Atentamente,

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO

Director Administrativo (e)

VIGILADO SuperSubsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: (602) 8231868 | Línea gratuita 018000912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (602) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/ El Centro PBX: (602) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4-33 PBX: (602) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B-51 B. Colseguros Tel: (602) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 310 4681793



www.comfacauca.com